



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado : 851623184001-**2022-00107-00**
Demandante : CLODO ALDO TORRES SALAZAR
Demandado : DENICE ROMERO DUARTE

Una vez revisada la demanda presentada encuentra el Despacho que reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada judicial por el señor CLODO ALDO TORRES SALAZAR identificado con la C.E. No. 917509, en contra de la señora EUGENIA SALAZAR HURTADO identificada con la c.c. No. 24.231.633.
2. **IMPARTIR** al presente trámite el procedimiento verbal, establecido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. **NOTIFICAR** personalmente a la señora DENICE ROMERO DUARTE, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta el correo electrónico anotado en la demanda.
4. **RECONOCER** personería al abogado ALBERTO TORRES BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.223.572 y portador de la T.P. No. 40190 como apoderado judicial del señor CLODO ALDO

TORRES SALAZAR en los términos y para los fines previstos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JEFFERSON MANUEL BOOM GAMEZ
JUEZ

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 28.
Publicado el día 15 de julio de 2022.

Jefferson Manuel Boom Gámez
Juez